

INFORMACIÓN RELEVANTE

Grupo Argos S.A. informa que, en reunión ordinaria realizada hoy, la Asamblea de Accionistas de la compañía aprobó una reforma a sus Estatutos Sociales.

La reforma trata sobre el término de convocatoria de las reuniones de la Asamblea de Accionistas y la cláusula compromisoria, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 36. (...)

Para las reuniones en que hayan de aprobarse los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados de fin de ejercicio, la convocatoria se hará cuando menos con 15 días hábiles de antelación. En los demás casos bastará una antelación de 5 días comunes, salvo que se trate de una reunión en la que se vaya a realizar la elección de miembros de Junta Directiva, caso en el cual la convocatoria se hará cuando menos con 15 días hábiles de antelación.

Artículo 72. Los conflictos societarios o cualquier controversia que se presente entre (i) Accionistas, (ii) Accionistas y la Sociedad, (iii) Accionistas y administradores o (iv) la Sociedad y los administradores, con ocasión del contrato de sociedad o de las normas aplicables, serán dirimidos por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, el cual se regirá por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. El Tribunal decidirá en derecho y sesionará en las instalaciones de dicho Centro. La aceptación del cargo de administrador implica la aceptación de la presente cláusula compromisoria.

Finalmente, la Asamblea de Accionistas autorizó a los representantes legales a compilar los Estatutos Sociales en un único instrumento notarial.

Medellín, 21 de marzo de 2024